

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1936

Expediente de registro para la mina de mineral indeterminado, sección B, con el nombre de Marisca, en el término municipal de Olba, interesado Joaquín Bravo Gómez, vecino de Valencia.

CAJA: 89 DOC.: 9
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS

Caducado Ley 89
Distrito Minero de Teruel

89/9

Año de 19 36

Expediente de Registro

Número 4 0 7 7

Libro _____

Folio _____

Para la mina de MINERAL INDETERMINADO, SECCION-B

nombrada M A R I S C A

Del término de O L B A

Interesado D. Joaquin Bravo Gómez

vecino de Valencia

calle de 2ª Travesía Conserva número 28

Representante D. Luis Gómez Izquierdo

calle de _____ número _____

Núm. de pertenencias C U A T R O

Registrada al folio nº 54 vuelta
con el número 1



Número expedido del Setenta y Siete
MINA "MARISCA", N.º 4.077, DE CUATRO PERTENENCIAS, DE MINERAL

El que suscribe, Joaquín Bravo Gómez, vecino de Valencia, con domicilio en Valencia, N.º 151154, expedida en Valencia a 30 de diciembre de 1935, a V. E. expone:

Que desea adquirir en el término de Olba de esta provincia, partida que llaman "El Cantal", la propiedad de 4 pertenencias o hectáreas de mineral PIZARRAS BITUMINOSAS, con el nombre de "Marisca".
Índice de los documentos de que consta éste expediente.

- Para ello hago la designación siguiente: Se tomará como punto de partida el de contacto de la carretera de la estación de Rubielos de Mora a Olba, en su borde izquierdo, con el extremo Sur de la acequia situada a unos 10 metros al Norte de la partida "El Cantal".
- 1 - Solicitud
 - 2 - Carta de pago
 - 3 - Decreto de admisión
 - 4 a 7 - Boletín Oficial - Publicación del edicto
 - 8 - Edicto de Olba
 - 9 - Edicto de la Jefatura
 - 10 - Decreto de demarcación
 - 11 a 14 - Boletín Oficial - Publicación de las operaciones de demarcación
 - 15 y 16 - Acta de demarcación
 - 17 y 18 - Plano de demarcación
 - 19 - Devolución al Sr. Ingeniero Jefe
 - 20 - Descargo de la carta de pago y distribución del depósito que se hizo en el título de propiedad.
 - 21 - Informe del Sr. Ingeniero Jefe
 - 22 - Informe del Ministerio
 - 23 - Decreto pidiendo el papel de pagos al Estado
 - 24-25 - Boletín Oficial publicando éste anuncio
 - 26-29 - Papel de pagos
 - 30 - Decreto de aprobación del expediente
 - 31-34 - Boletín Oficial anunciando éste Decreto
 - 35 - Certificado de la Jefatura
 - 36 - Otorgamiento de concesión
 - 37 - Título de concesión minera
 - 38 - Certificado para Rentas Públicas

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de T E R U E L.



MIMIA "MARINCA", No. 4. C.V.V. DE CUARTO PERRONERIAS DE MIMIAS
PIMARRAS BITUMINOSAS, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLBA.

Indice de los documentos de que consta este expediente.

- 1 - Solicitud
- 2 - Carta de pago
- 3 - Decreto de adjudicación
- 4 a 7 - Boleín Oficial - Publicación del edicto
- 8 - Edicto de Olba
- 9 - Edicto de la Jefeatura
- 10 - Decreto de demarcación
- 11 a 14 - Boleín Oficial - Publicación de las operaciones de demarcación
- 15 y 16 - Acta de demarcación
- 17 y 18 - Plano de demarcación
- 19 - Levantamiento al Sr. Ingeniero Jefe
- 20 - Planos de la carta de pago y distribución del depósito
- 21 - Informe del Sr. Ingeniero Jefe
- 22 - Informe del Ministerio
- 23 - Decreto pidiendo el papel de pago al Estado
- 24-25 - Boleín Oficial publicando este anuncio
- 26-29 - Papel de pagos
- 30 - Decreto de aprobación del expediente
- 31-34 - Boleín Oficial anunciando este Decreto
- 35 - Certificado de la Jefeatura
- 36 - Concesión de concesión
- 37 - Título de concesión minera
- 38 - Certificado para Rentas Pùblicas

Registrada al folio nº 54 vuelto
con el número 1



Número 170 del Setenta y Siete

El que suscribe, Joaquín Bravo Gómez, vecino de Valencia, con domicilio en la 2ª travesía Conserva, nº 28, provisto de cédula personal de clase 12ª, nº 151154, expedida en Valencia a 30 de Diciembre de 1935, a V. E. expone:

Que desea adquirir en el término de Olba de ésta provincia, partida que llaman "El Cantal", la propiedad de 4 pertenencias o hectáreas de mineral PIZARRAS BITUMINOSAS, con el nombre de "Marisca".

Para ello hago la designación siguiente: Se tomará como punto de partida el de contacto de la carretera de la Estación de Rubielos de Mora a Olba, en su borde izquierdo, con el extremo Sur de la tajea de una acequia situada a unos 10 metros al Norte del río Mijares, en la citada partida "El Cantal".

Desde dicho punto de partida se medirán al Sur, 50 metros y se colocará la 1ª estaca. Desde ésta al Este se medirán 50 metros para la 2ª estaca. De la 2ª a la 3ª estaca se medirán el Norte, 200 metros. De la 3ª a la 4ª estaca se medirán al Oeste, 200 metros. De la 4ª a la 5ª estaca se medirán al Sur, 200 metros y midiendo desde ésta al Este, 150 metros, se volverá a la 1ª estaca cerrando así el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Por tanto a V. E. suplica que tenga por presentado éste escrito y habiendo satisfecho en metálico la cantidad del 5% reglamentario y acompañándose la carta de pago correspondiente al 95% restante, se sirva dar a ella la tramitación que proceda a fin de que en su día le pueda ser expedido el título de propiedad.

Teruel 2 de Enero de 1935

Joaquín Bravo

DI-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de T E R U E L.



LIGENCIA - Presentada en éste Gobierno Civil a las trece horas del día 4 de Enero de 1936.

El Secretario del Gobierno

A. Muceta

OTRA - Pase a la Jefatura de Minas para su tramitación reglamentaria.

Teruel 4 de Enero de 1936

El Secretario del Gobierno

A. Muceta

OTRA - Satisface en ésta Jefatura de Minas en el día de la fecha, la cantidad de quince pesetas, importe del 5 % reglamentario, y correspondiendo a ésta solicitud el número de orden cuatro mil setenta y siete del Libro-registro de minas, según consta en su folio 115, quedando también registrada al folio 256 del Libro de entrada al número 3.

Teruel 4 de Enero de 1.936

El Ingeniero Jefe. *actual*

José Alfaro



Nota

3

Sr. Gobernador civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de cuatro pertenencias de mineral de Pizarras bituminosas sitas en el término municipal de Olba al que ha correspondido el número cuatro mil setenta y siete de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender a los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas doscientas ochenta y cinco consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y a disposición de V. E. con fecha 2 de Enero de 1936 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas quince importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender a los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 4077 intitulado "M A R I S C A" de cuatro pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y encontrándola ajustada a los preceptos reglamentarios

El que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 4077 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por este Gobierno Civil y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público a los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente la tramitación que corresponda.

V. E. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 27 de Enero de 1936

El Secretario,
El Ingeniero Jefe.

M. Alfaro



FECHA UT SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR,

A. Muceta



(Número 317).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos hechos en el día de hoy de Maestros interinos para Escuelas nacionales de Primera enseñanza, vacantes en esta provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22) y Orden para su aplicación de la misma fecha (*Gaceta* del 28).

ESCUELA	Clase	Fecha en que se produjo la vacante	Aspirantes nombrados	Número de la lista
Orihuela del Tremedal.	U. 2.	28 Septiembre 1935.	D. ^a Purificación Candelaria Estevan Muñoz.	28

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley electoral.

Teruel 25 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

(Número 210)

Jefatura del Distrito Minero

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Joaquín Bravo Gómez, domiciliado en Valencia, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de pizarras bituminosas, sitas en el término municipal de Olba, paraje denominado El Cantal, con el nombre de Marisca, número 4.077, el día 4 de Enero de 1936, a las trece horas y haciendo la designación de este modo.

Punto de partida.—Se tomará como punto de partida el de contacto de la carretera de la estación de Rubielos de Mora a Olba, en su borde izquierdo, con el extremo Sur de la tajea de una acequia situada a unos 10 metros al Norte del Río Mijares, en la partida El Cantal.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán al Sur, 50 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta al Este se medirán 50 metros para la segunda estaca; de la 2.^a a la 3.^a se medirán al Norte 200 metros; de la 3.^a a 4.^a se medirán al Oeste 200 metros; de la 4.^a a la 5.^a estaca se medirán al Sur, 200 metros, y midiendo desde ésta al Este 150 metros, se volverá a la 1.^a estaca cerrando así el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Los grados serán centesimales y referidos al Norte verdadero.

Habiéndose hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 27 de Enero de 1936 ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de sesenta días, presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de Enero de 1936.—R. Botín.

(Número 202)

Jefatura de Obras públicas

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 55 al 57 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Castellón y 18 al 22 de la de tercer orden de Albalate a Cortes, ejecutadas por el contratista Isidoro Mallor Gan, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (*Gaceta* del 22 del mismo mes), se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, remitan las Alcaldías de Azaila y Arriño a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos efectuados en dichas obras en su respectivo término municipal, advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se ha recibido dentro del quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Teruel 23 de Enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe, P. A., César Luaces.

(Número 323).

Academia de Medicina del distrito de Zaragoza

ANUNCIO

Habiendo quedado vacante en esta Corporación una plaza de Académico numerario por ausencia del que la desempeñaba, se admitirán a este fin por el Presidente de la misma durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio:

1.º Las propuestas que para Académico se presenten, firmadas a lo menos por tres socios de número, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de resultar elegido.

2.º Las solicitudes presentadas directamente por los aspirantes mismos.

En uno y otro caso las propuestas y las solicitudes deben ir acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que el candidato hubiere publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Tanto las propuestas como las solicitudes deberán dirigirse al señor Secretario perpetuo, de la Academia Dr. D. Alejandro Palomar de la Torre, calle de la Regla número 7.

Administración de Justicia

(Número 332).

Don Aurelio Alcalá Marzo, Juez de Primera instancia ejerciente de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente y en virtud de providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, instado por Julián Llaque Conchán, se hace un segundo llamamiento a todos con que se crean con derecho a la herencia intestada de Francisca Cañada Valiente, natural de Olalla, vecina que fué de Nueros, hija de Tomás y de Francisca, la cual falleció en dicho último pueblo el siete de Marzo último, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar de que la herencia ha sido solicitada por dicho Sr. Llaque como marido de la causante y que durante los primeros edictos se han presentado Miguela Cañada Navarro y Santiago Valiente Cañada parientes en tercer grado por la línea paterna la primera y en cuarto grado por la línea materna el segundo.

Dado en Montalbán a veintiuno de Enero de

mil novecientos treinta y seis.—Aurelio Alcalá.—El Secretario, Manuel Gil.

(Número 311).

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Primera instancia de Teruel y su partido.

Por el presente tercero y último edicto convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción del inmueble que se describirá, solicitada por D. Ceferino Utrillas Rodríguez, vecino de Villalba Baja, mediante escrito documentado dirigido a este Juzgado y que ha dado lugar a la incoación del oportuno expediente de dominio con sujeción a la Ley Hipotecaria y su Reglamento, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, habiéndose abierto el término prevenido en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la expresada Ley, por providencia de veintidós de Agosto último.

Finca objeto de la información.

Una casa habitación, sita en la calle de Santa Cristina, de esta capital, señalada con el número seis moderno y quince antiguo, de veintinueve metros cuadrados compuesta de planta baja tres pisos y granero, linda: por la derecha entrando con otra de la viuda de Ramón Herrero, por la izquierda con la de Serafín Vicente y por la espalda con dichas fincas de la viuda de Ramón Herrero y de Serafín Vicente.

Dado en Teruel a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Lorenzo Lafuente.—El Secretario accidental, José Sigüenza.

(Número 344).

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de Primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Casimiro Taboada Lasala, en nombre de D. José Gascón Bas, contra D. Manuel Pellicero Agud y D.^a Manuela Insa Velilla, sobre pago de dos mil seiscientas cincuenta pesetas once céntimos, tengo acordado sacar a la venta en tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados que a continuación se expresan:

Una finca rústica en el término de Castelserás, partida del Barranco de Mosen Sancho o Pozo del Moreno, de cuarenta áreas, diez centiáreas a olivar, lindante: Oriente, montes; Poniente, José Ferrer; Norte, viuda de Simón Caperueto, y Mediodía, Dionisio García; valorada en tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

D. RICARDO BOTIN Y SANCHEZ DE PORRUA
Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Joaquin Bravo Gomez, domiciliado en Valencia
ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de pizarras bituminosas, sitas en el término municipal de Olba, paraje denominado El Cantal con el nombre de "M.A.R.I.S.C.A." , núm. 4077 el día 4 de Enero de 1936, a las 13 horas y ----- minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:-

Al
Al
Al
Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Se tomará como punto de partida el de contacto de la carretera de la estación de Rubiel-os de Mora a Olba, en su borde izquierdo, con el extremo Sur de la tajea de una acequia situada a unos 10 metros al N. del río Mijares, en la partida El Cantal.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirá al Sur 50 metros y se colocará la primera estaca, desde ésta al Este se medirán 50 metros para la 2ª estaca. De la 2ª a la 3ª se medirán al Norte 200 metros. De la 3ª a la 4ª se medirán al Oeste 200 metros. De la 4ª a la 5ª estaca se medirán el Sur, 200 metros y midiendo desde ésta al Este 150 metros, se volverá a la 1ª estaca cerrando así el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas. Los grados serán centesimales y referidos al Norte verdadero.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 27 de Enero de 1936 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel a 27 de Enero de 1936



R. Botin

D. RICARDO BOTIN Y SANCHEZ DE PORRUA

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Joaquin Bravo Gomez, domiciliado en Valencia

ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de pizarras bituminosas, sitas en El Cantal municipal de Olba, paraje denominado

de "MARISCA" con el nombre de Enero de 193 6, a las 13 horas y 4077 minutos, el día ----- marcando los

límites en la forma siguiente:

- Al
- Al
- Al
- Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— Se tomará como punto de partida el de contacto de la carretera de la Estación de Rubielos de Mora a Olba, en su borde izquierdo, con el extremo Sur de la tajea de una acequia situada a unos 10 metros. al N. del rio Mijares, en la partida El Cantal se medirán al Sur,

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida 50 metros y se colocará la primera estaca. Desde ésta al Este se medirán 50 metros para la segunda estaca. De la 2ª a la 3ª se medirán al Norte 200 metros. de la 3ª a la 4ª se medirán al Oeste 200 metros. De la 4ª a la 5ª estaca se medirán al Sur, 200 metros y midiendo desde ésta al Este, 150 metros, se volverá a la 1ª estaca cerrando así el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas. Los grados serán centesimales y referidos al Norte verdadero.

~~Son limitantes según la designación~~

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 27 de Enero de 193 6 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 6 de Enero de 193 6



R. Botin



LIGENCIA.- La consigno para acreditar que el presedente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de esta Casa Consistorial, durante el plazo de sesenta días hábiles, contados desde el treinta de Enero último hasta el día nueve del actual, sin que se haya formulado reclamación alguna durante dicho plazo. - Lo que certifico en Olba a diez de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Felipe Arque

Vº Bº

El Alcalde,

Joaquin Zubradar



DON JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe acctal. del Distrito Minero de
Teruel

CERTIFICO: Que el presente anuncio ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de ésta Jefatura durante el plazo reglamentario de sesenta días sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que conste, expido lappresente en Teruel diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.



Jose Alfaro

Señor Gobernador civil:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín oficial y por edictos de la solicitud de registro de este expediente, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, procede que V. S. decrete que por el personal facultativo de este Distrito minero se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo 31 del Reglamento de Minas vigente).

V. S., señor Gobernador, resolverá.

Teruel 20 de Abril de 1936



CONFORME:
EL GOBERNADOR.

J. Guerrero



El Ingeniero Jefe acctal.

Jose Alfaro

DILIGENCIA Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. *Jose Alfaro*

Teruel Valencia 21 de Abril de 1936

EL INGENIERO-JEFE, acctal



Jose Alfaro

OTRA

Con esta fecha me hago cargo del expediente número *4077* titulado "*Marisca*"

Teruel 21 de Abril de 1936

EL INGENIERO COMISIONADO,

Jose Alfaro

OTRA

En el Boletín oficial número *96*, correspondiente al día *25* de *Abril* de 1936, se anuncia la demarcación de esta mina durante los días del *27* de *Abril* al *4* de *Mayo*.

Teruel 25 de Abril de 1936

El *Ing:*

Jose Alfaro

en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (*Gaceta* del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

(Número 1.493).

Hasta las trece horas del día 15 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Valdealgorfa a Beceite, cuyo presupuesto de contrata asciende 27.272'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 819 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (*Gaceta* del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

(Número 1.506).

A N U N C I O

Recibidas definitivamente las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de tercer orden de Teruel a Cortés, ejecutadas por el contratista D. Aniano Castel Lombarte, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (*Gaceta* del 22 del mismo mes), se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, remitan las Alcaldías de Peralejos y Alfambra, a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos efectuados en dichas obras en su respectivo término municipal, advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se ha recibido dentro del quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Teruel 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

(Número 1.458).

Jefatura del Distrito minero

El señor Gobernador civil por decreto fecha 20 de Abril de 1936 ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que en el adjunto estado se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el periodo del 27 de Abril al 4 de Mayo del año.

Número del expediente: 4.077.—Nombre: Mariscal.—Término municipal: Olba.—Pertencencias solicitadas: 4.—Mineral solicitado: Pizarras bituminosas.—Paraje: El Cantanal.—Nombre: Joaquín Bravo.—Vecindad: Valencia.

Teruel 21 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, José Alfaro.

(Número 1.509).

Audiencia provincial

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo
E D I C T O

Pedro Asensio Hernández y cuarenta y cinco vecinos más de Cella, han interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, por lesión de derecho administrativo, contra

acuerdo del Ayuntamiento de Cella, de 2 de Marzo último, dejando sin efecto las concesiones de parcelas hechas por la misma Corporación en 24 de Octubre de 1927.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran coadyuvar a la Administración.

Teruel 22 de Abril de 1936.—El Secretario accidental, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: El Presidente, Juan José González de la Calle.

Administración de Justicia

(Número 1.331).

Don José Beguiristáin Ezguilaz, Juez de Primera instancia del partido de Híjar.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia, en expediente de denuncia número trescientos veinticuatro, de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, al denunciado Manuel Casaus Rincón, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y sin suplir la falta de título y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca al mismo embargada.

Para la celebración del remate en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las demás condiciones que al final se expresan.

Dicha finca es a saber:

Una casa sita en el término municipal de Lé-cera, señalada con el número dos, lindante: derecha con la calle de Santo Domingo, izquierda con Francisco Andreu Egea y espalda Juan Sanguel; tasada en mil quinientas pesetas.

Condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación de dicha finca.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Será de cuenta del comprador el proveerse del correspondiente título de dicha finca.

Dado en Híjar a siete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—José Beguiristáin.—Carlos Rivera.

(Número 1.552).

Don Alberto Sancho Pérez, Juez municipal de Utrillas.

Por el presente se hace saber: Que para hacer

pago de trescientas veinticinco pesetas a D. Emilio Gascón Guallart, suma que le adeuda; D. Marcos Terrén Calvo, vecino de Torre las Arcas, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en la calle de la Morera, sin número, del pueblo de Torre las Arcas, de tres pisos y ciento ochenta metros cuadrados de superficie y linda: por la derecha con Jaime Terrén, izquierda con Antonio Chopo y espalda con Patricio Serrano; tasada en ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las diez horas.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignarse, previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Utrillas a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Alberto Sancho.—P. S. M., Joaquín Serrano.

(Número 1.487).

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcañiz y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de embargo dimanante del sumario número uno, rollo número cinco de mil novecientos treinta y uno, seguido contra Francisco Insa Royo, por robo se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento los siguientes bienes inmuebles:

Mitad proindivisa con su difunta esposa Candelaria Ceperuelo Marqués, de una casa-habitación y morada, sita en la calle Alta de esta villa de Castelserás, señalada con el número quince, de policía urbana de una extensión de ochenta y cuatro metros cuadrados compuesta de tres pisos, lindante: por la derecha entrando, Tomás Gea; izquierda, Pascual Magallón, y espalda, Narciso Ginés; cuya mitad de casa ha sido justipreciada en mil tres pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiséis del próximo mes de Mayo a las once horas de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor número cuarenta y nueve.

Para tomar parte en referida subasta es imprescindible consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en diez por ciento del tipo de tasación y el rematante habrá de estar y pasar por los títulos de propiedad existentes en la expresada pieza, la cual se halla de manifiesto en Secretaría con las cargas en la misma existentes.



DISTRITO MINERO DE TERUEL

ACTA DE DEMARCACION de la mina de mineral indeterminado denominada "Marisca" cuyo expediente tiene el número cuatro mil setenta y siete A tres de Mayo de mil novecientos treinta y seis yo el Ingeniero que suscribe Don José Alfaro López acompañado del Ayudante de Minas Don Eugenio Martínez Allende me personé en el paraje El Cantal del término municipal de Olba con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarcación de las cuatro hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada mina.

Concurrieron al acto los testigos Tomás Doñate Peiró, vecino de Olba (Barrio de Los Villanuevas) y Manuel Medina Fages que lo es de Teruel, asistiendo también el registrador Don Joaquín Bravo Gómez.

Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia de terreno franco para la demarcación, se verificó ésta en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el de contacto de la carretera de la estación de Rubielos de Mora a Olba, en su borde izquierdo con el extremo Sur de la tajea de una acequia situada a unos diez metros al Norte del río Mijares, en la citada partida El Cantal.

el cual se relacionó con el extremo Suroeste del pretil del puente de la citada carretera sobre el también citado río Mijares, por medio de una visual de dirección Sur diez y nueve grados, cinco centí-

grados Este y de sesenta y seis metros de longitud.

A partir de dicho punto de partida se midieron en dirección Sur cincuenta metros y se colocó la primera estaca. Desde ésta al Este, cincuenta metros para la segunda. De segunda a tercera al Norte, doscientos metros. De tercera a cuarta al Oeste, doscientos metros. De cuarta a quinta al Sur, doscientos metros. Y midiendo desde ésta ciento cincuenta metros al Este, se volvió a la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias demarcadas que componen una superficie horizontal de cuarenta mil metros cuadrados.

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: La primera en el lecho del río Mijares. La segunda también en dicho río. La tercera en Pinar del Vedado. La cuarta y la quinta en La Moladera.

Linda esta mina por todos los rumbos con terreno franco.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA NOMBRADA

"MARISCA"

DEL TERMINO MUNICIPAL DE

C.L.B.A.

Número del Expediente 4.077

Hectáreas CUATRO

Paraje EL CANTAL

Todos los rumbos expresados se refieren al Meridiano verdadero.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del cretáceo y no existiendo mineral alguno descubierto que pueda ser objeto de explotación, debe concederse éste registro como de substancia indeterminada de la tercera sección, como determinan las disposiciones vigentes, en vez de las pizarras bituminosas que es el mineral solicitado.

El aparato empleado para las operaciones que se expresan ha sido un taquímetro-teodolito Kern de división centesimal del Norte a la izquierda, cuya declinación tomada con la meridiana de Utrillas en el mes de Marzo último es de once grados, setenta y siete centígrados al Oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

José Alfaro

Agustín Martínez

Santiago Bravo

José Dorote

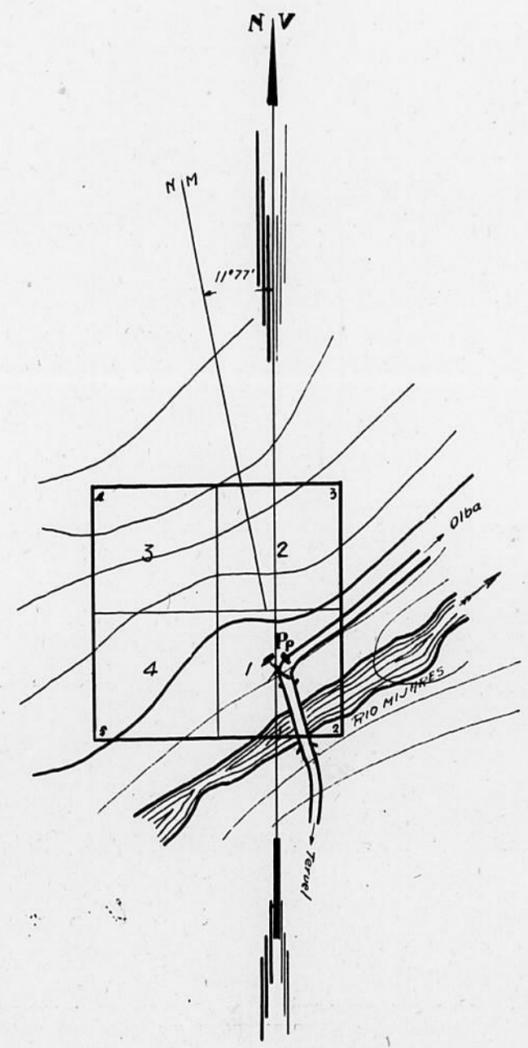
Manuel Medina



GOBIERNO DE ARAGON

Plano de demarcación de la mina de mineral indeterminado nombrada "Marisca" de la 3ª sección El Cantal término de Olba

Explicación del plano de cuatro pertenencias para la mina de mineral indeterminado de la 3ª sección nombrada "Marisca" cuyo expediente tiene el núm. 4.077 sita en El Cantal término municipal de Olba demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 20 de Abril de 1936 por el Ingeniero que suscribe.



VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el Pp al extremo Suroeste del pretil del puente en la carretera de Teruel a Olba, sobre el rio Mijares.	S	19° 5'	E	66

LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el punto de partida	DIRECCION			LONGITUD Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos				
a la 1ª est	S	-	S	50		1ª y 2ª En el lecho del rio Mijares.	Ninguna
De 1ª a 2ª	E	-	E	50			
" 2ª a 3ª	N	-	N	200			
" 3ª a 4ª	C	-	C	200		3ª En Pinar del Vedado.	
" 4ª a 5ª	S	-	S	200			
" 5ª a 1ª	E	-	E	150		4ª y 5ª En la Molladera.	

Teruel 9 de Mayo de 1936

Jose Alfaro

EXPLICACION

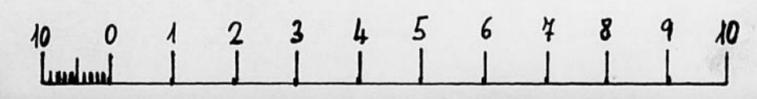
Pp - Punto de partida
1ª-2ª-3ª-4ª Estacas
1-2-3-4 pertenencias

ESCALA 1:5.000

V.º B.º
El Ingeniero Jefe, *Jose Alfaro*

Conforme:
El Ingeniero, *Jose Alfaro*

Teruel 9 de Mayo de 1936
El Ayudante, *Jose Alfaro*



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 400 grados centesimales. La declinación del aparato que se empleó es de 11,77 al Oeste de la meridiana de Utrillas tomada en el mes de Marzo último.

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno demarcado pertenece a la formación geológica del cretáceo y no existiendo mineral alguno descubierto, debe concederse éste registro como de mineral indeterminado de la 3ª sección.

El punto de partida situado en terreno de El Cantal es el contacto de la carretera de Rubielos de Mora a Olba, en su borde izquierdo, con el extremo Sur de la tapia de una acequia situada a unos 10 metros al Norte del río Mijares en el citado paraje.

Alfaro



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE TERUEL

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina llamada "Marisca"

núm. 4.077 del término municipal de Olba

después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, cuya operación se ha hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del examen del expediente y de la demarcación practicada, resulta no haber motivo alguno para imponer a esta concesión ninguna condición distinta de las generales señaladas en la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Teruel 9 de Mayo de 1936.

EL INGENIERO, *José Alfaro*

el Reglamento de ciones de 2 de o de 1920, des- pediente, de la do de Hacienda orte a D. Luis ro y distribu-

o de 1936 Jefe

Alfaro

45 ptas.
156 "
84 "
15 "

300 ptas.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

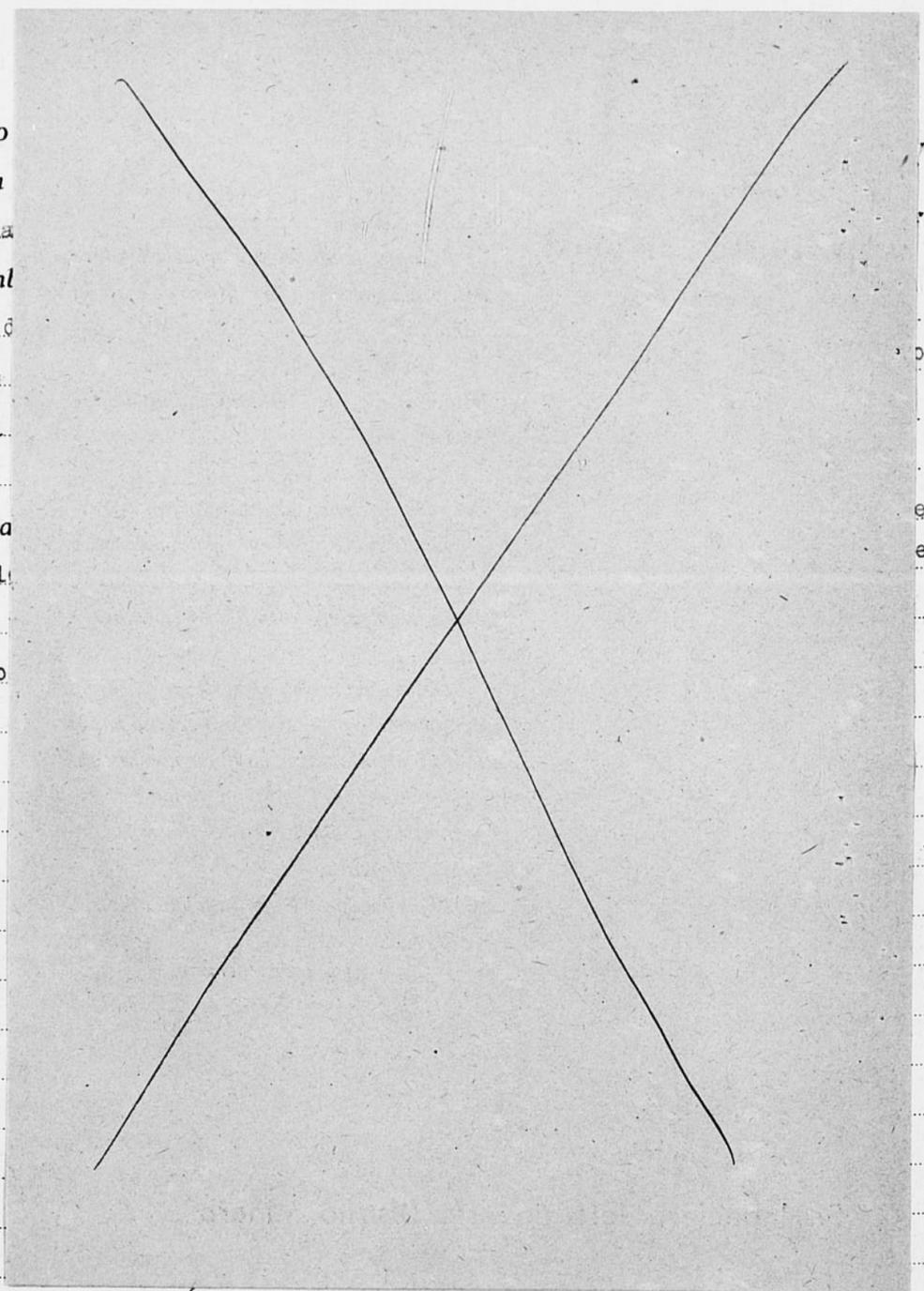
El Ingeniero actuario

José Alfaro

Recibí El Ayudante

[Signature]

El instrumento
 La declinación
 Utrillas toma
 Todos los rumbos
 El terreno de
 existiendo
 de mineral
 El punto de pa
 ra de Rubiel
 la tapia de
 en el citado



DILIGENCIA.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento de minas vigente y 16 de la Instrucción de Indemnizaciones de 2 de Junio de 1908, modificada por R.O. de 12 de Agosto de 1920, desglóse la carta de pago que obra unida a éste expediente, de la mina "Marisca" núm. 4077 y remítase al Sr. Delegado de Hacienda de Teruel para que ordene la devolución de su importe a D. Luis Gomez Izquierdo, habilitado de éste Distrito Minero y distribuyéndose el depósito en la forma reglamentaria

Teruel 19 de Mayo de 1936
 El Ingeniero Jefe

R. Botin



Conforme
 El Gobernador

J. J. J. J.



DISTRIBUCION DEL DEPOSITO

	15%	para el Ingeniero Jefe	45	ptas.
Carta de pago	52%	" comisionado	156	"
	28%	" el Ayudante	84	"
	5"	" el material de oficina	15	"

Total 300 ptes.

Recibí
 El Ingeniero Jefe

R. Botin

Recibí
 El Ingeniero actuario

José Alfaro

Recibí
 El Ayudante

[Signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO TERUEL

INFORME

21

Ilmo. Sr.:

El expediente de la mina de mineral indeterminado denominada "Maris-
ca" de l término municipal de Olba
del que es peticionario D. Joaquin Bravo Gómez
vecino de Valencia está incluido en el apartado a) del artículo segundo de la
Orden de 26 de Julio de 1938 y en cumplimiento del artículo 7 de la Ley de 7 de Junio del mismo
año y de las normas dictadas con fecha 26 de Julio de 1938, tengo el honor de informar a V. I. lo
que sigue:

- 1.º a) El solicitante ha acreditado suficientemente su nacionalidad española.
- b) El expediente ha sido tramitado por autoridades legítimas.
- c) No siendo la substancia ni el criadero de interés excepcional debe otorgarse al solicitante.
- d) El interesado es persona afecta al Régimen.
- 2.º a) La zona denunciada está constituida en sus afloramientos por calizas más o menos ferruginosas en algunas de sus partes. Cerca de ésta zona existen algunos afloramientos de carbón que no se manifiestan como queda dicho en la demarcación hecha.
- b) El mineral extraído debe tratarse en España
- c) Queda contestado en el apartado anterior.
- d) No procede condicionar la explotación de la mina a un sistema de explotación especial por no ser de excepcional importancia.
- e) No existen minas colindantes del mismo propietario por lo que no puede agruparse con otros registros.
- f) No tratándose de un mineral de inmediato interés nacional, no es necesario que se realicen trabajos urgentes de investigación ni de explotación.
- 3.º El solicitante es persona de solvencia moral y material, propietario de una fábrica-aserradero de mármol en el término de Rubielos de Mora.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 19 de febrero de 1942
El Ingeniero Jefe,

José Alfaro

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.—MADRID.



Ministerio de Industria y Comercio

De Ordenación Minera

a Ilmo. Sr. Director General de Minas
y Combustibles.

su referencia

su escrito del

n/referencia M 21 ef/ia

asunto: Informe en expediente de registro.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de registro minero nombrado "MARISCA"
núm. 4.077 del término municipal
de Olba provincia de Tuel
elevado a esta Dirección General por la Jefatura del Distrito mi-
nero correspondiente, de acuerdo con el art.º 7.º de la Ley de 7 Junio
1938 y a los efectos de su art.º 2.º

Vista la O. M. de 26 Julio del mismo año, que, en relación con dicha
Ley, establece las Normas a que han de atenerse las Jefaturas de Minas,
al formular su informe, sobre la procedencia del otorgamiento de la
concesión de un registro minero.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito minero, unido al
expediente.

Resultando que éste fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas,
hasta ser aprobada la Demarcación por el Ingeniero Jefe del
Distrito.

Resultando que el yacimiento afectado por la Demarcación no con-
tiene substancias de interés excepcional que justifiquen la aplica-
ción de los artículos de dicha Ley, referentes a reserva a favor del
Estado e imposición de condiciones especiales, a la concesión de este
registro.

Considerando que en la tramitación del expediente se han obser-
vado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que, según informa la Jefatura de Minas, el interesa-
do es de nacionalidad española y afecto al Régimen.

Esta Sección es del parecer que PROCEDE:

Declarar la validez de todo lo actuado en este expediente hasta la
aprobación de su Demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito
Minero.

Que continúe su tramitación reglamentaria sin imponer a la conce-
sión otras condiciones que las legales y reglamentarias vigentes y
cuentas puedan promulgarse en lo sucesivo, a cuyo efecto se remitirá
a la Jefatura de Minas, la cual, una vez aprobado, si ha lugar, por el
Sr. Gobernador Civil y transcurridos treinta días desde la notifica-
ción al interesado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-
cia, lo devolverá a este Ministerio, con las oposiciones presentadas
o certificación de no haberse formulado reclamación alguna, para la
resolución que proceda.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, 27 de Febrero de 1942

Conforme:

El Jefe de la Sección.

El Director General.

E. Carvajal

Julian Tabac

[Signature]

SR. GOBERNADOR:

NOTA

Examinado y demarcado sin oposición el expediente de registro
"Marisco" número 4.077 y resultando del Informe del Sr. Ingeniero que
ha practicado la demarcación, que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclama-
ción alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de
opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que
V. E. dicte la resolución que proceda.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 13 de Marzo de 1942.

El Ingeniero Jefe,



Luis Alfaro

DECRETO

De conformidad con la nota que precede notifíquese al interesado en la forma que previe-
ne el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el plazo improrrogable de diez días, consig-
ne en la Jefatura del Distrito Minero en papel de pagos al Estado ¹⁵⁰ ciento cincuenta-----
pesetas para el timbre del título de propiedad y ¹⁵ quince----- pesetas
por concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, previniéndole que de
no cumplir este precepto quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior,
conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 63 del Regla-
mento antes citado.

Teruel, 13 de Marzo de 1942.

El Gobernador,



Luis Alfaro

detallistas pondrán en una esquina de los mismos el número de raciones que a cada uno corresponda, liquidando con la Delegación de Abastos o Alcaldía de la forma antedicha y teniendo en cuenta que el total de raciones expendidas tendrá que ser igual al de las cartillas asignadas al establecimiento.

Sino existieran cupones los detallistas repartirán el racionamiento previa lista dando cuenta del total de raciones expendidas a la Alcaldía o Delegación de Abastos de la forma antedicha salvo el envío de cupones, pero conservando en su poder durante un año lista detallada de todos los racionados, de cuya exactitud serán responsables ante la Fiscalía de Tasas.

Lo dispuesto en los dos últimos párrafos quedarán automáticamente derogados tan pronto como en la capital o pueblos se les distribuyan las nuevas hojas de racionamiento, ateniéndose en tal momento a lo dispuesto en los anteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, teniendo en cuenta que su incumplimiento será sancionado por la Fiscalía de Tasas.

Teruel 13 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, *José M.^a Sánchez Ventura*.

(Número 4.992).

Se recuerda y encarece a los señores Alcaldes de esta provincia, el cumplimiento de las obligaciones insertas en las instrucciones por las que se ordenaba la remisión a esta Delegación de partes correspondientes a los distintos artículos que tuviesen entrada en las Delegaciones locales. Dichos partes deberán llegar antes del día 5 de cada mes.

La presente Circular solo afecta, por lo que respecta a los partes de ganado sacrificado y entrada de pescado, a aquéllos pueblos que expendan dichos artículos. En cuanto al parte de pescado, se expresará día en que se expendan, clase de pescado, cantidad total de kilos y puerto de procedencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores Alcaldes a que afecté y más exacto cumplimiento.

Teruel 12 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, *José M.^a Sánchez Ventura*.

(Número 5.014).

Junta harino-panadera

Para conocimiento y exacto cumplimiento participo a todos los Alcaldes-Delegados locales de

esta Junta de la provincia, que las raciones de pan inscritas en cartillas familiares, por conveniencias del abastecimiento nacional quedarán provisionalmente reducidas a partir del día de mañana, las de 1.^a categoría a 80 gramos diarios; 2.^a categoría 100 gramos, y 3.^a categoría 150 gramos.

En aquellas localidades donde no existan panaderías, los señores Alcaldes distribuirán la harina en la siguiente proporción: 70 gramos por ración de 1.^a categoría; 87 gramos para la de 2.^a, y 131 para la de 3.^a.

Teruel 14 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil-Presidente, *José M.^a Sánchez Ventura*.

(Número 4.988).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Manuel Serrano Serrano, vecino de Cañizar del Olivar, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos de Cañizar del Olivar y Torre las Arcas, paraje denominado Antecillas, con el nombre de Manolita, número 4 482, el día 20 de Febrero de 1942, a las diecisiete horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Sur del corral de La Calcina.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 20° Sur 200 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Norte 20° Este se medirán 300 metros y se colocará la 2.^a estaca; de 2.^a a 3.^a en dirección Oeste 20° Norte 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección Sur 20° Oeste 300 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Este 20° Sur 800 metros, llegando al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 12 de Marzo de 1942, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 12 de Marzo de 1942.—José Alfaro.

(Número 4.989).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Manuel Serrano Serrano,

vecino de Cañizar del Olivar, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Palomar, paraje denominado La Baquera, con el nombre de La Baquera, número 4.486, el día 26 de Febrero de 1942, a las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina SE. del corral de La Baquera.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 300 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 2.^a estaca; de 2.^a a 3.^a en dirección Oeste 700 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección Sur 300 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Este 400 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 12 de Marzo de 1942, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 12 de Marzo de 1942.—José Alfaro.

(Número 4.990).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y una póliza de 3 pesetas, por cada registro para la certificación de concesión.

Número del expediente: 4.076.—Nombre de la mina: Complemento a San Rogelio.—Pertenencias: 4.—Clase de mineral: Carbón.—Término municipal: Becite.—Nombre del registrador: Rogelio Rojo Grané.—Vecindad: Barcelona.—Título: 150.—Pertenencias: 15.—Pesetas: 165.

4.077.—Marisca.—4.—Indeterminado.—Olba.—Joaquín Bravo Gómez.—Valencia.—150.—15.—165.

4.078.—Buena suerte.—18.—Hierro.—Plou.—Materiales de Construcción y Pavimentación S. A.—Zaragoza.—150.—27.—177.

4.088.—Puente.—53.—Carbón.—Ariño.—José Gil Garijo.—Tudela.—150.—53.—203.

4.093.—Ampliación a María Leonor.—18.—Hierro.—Almohaja.—José Luis González Egusquiza.—Bilbao.—150.—27.—177.

4.097.—Manolita.—100.—H. manganesífero.—Tramacastiel.—Pedro Rivera Sala.—Valencia.—150.—442'50.—592'50.

4.098.—Ampliación a Virgen del Pilar.—76.—Idem.—Tramacastiel.—Juan José Dolz Aguilar.—Burjasot.—150.—285.—335.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Teruel 13 de Marzo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

(Número 5.006).

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 148.238 y el Apéndice de Invalidez a la misma número 13 250 que libró el Banco Vitalicio de España a D. José Serrano Mingullón en 26 de Junio de 1936, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto emitiéndose un duplicado.

Barcelona 12 de Marzo de 1942.—Por el Banco Vitalicio de España, J. Muntadas.

Administración de Justicia

(Número 4.985).

Don Juan González Paracuellos, Juez de Primera instancia e Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria de D. Lorenzo Zabal Blasco y D.^a Luisa Pérez Laguna, de San Martín del Río, instados por don Benito Martín Atea en concepto de pobre, se halla acordado hacer saber a los herederos de D. Lorenzo y D. Pascual Zabal y D.^a Josefa Alcaire, que en providencia de tres de Febrero último se ordenó poner de manifiesto las operaciones diviso-



2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

27



9787

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

28

A 56326



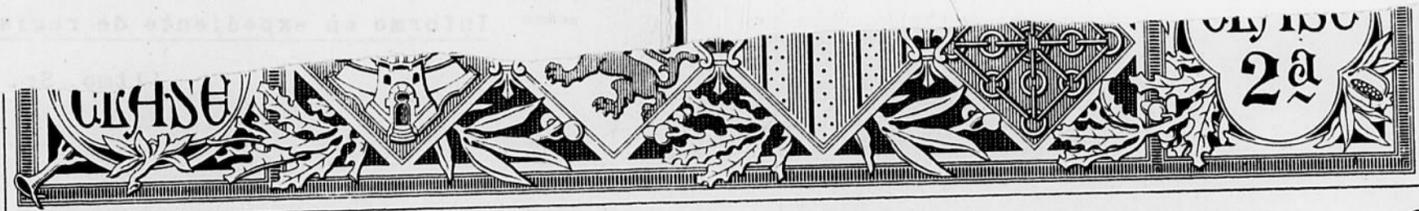
Para reintegro del timbre del título de propiedad de la mina de Andorra denominada Marisa núm. 4677 sita en el término municipal de Alba

Teruel 20 de Marzo 1942

[Signature]

PROVINCIAS





2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

27

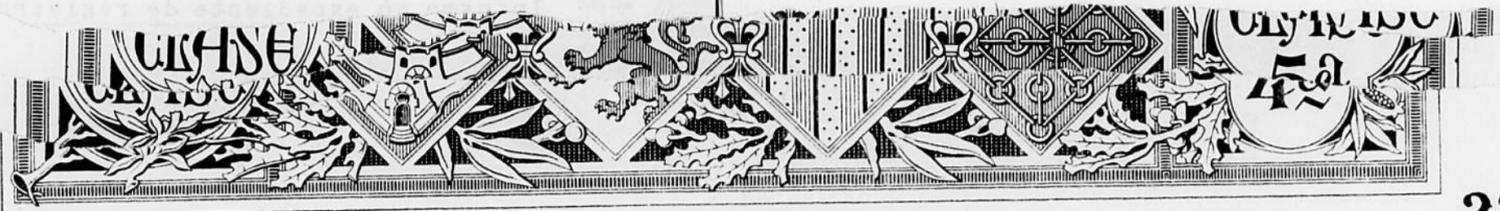
C 349787

Sirve de complemento al pliego de Nº 56326
Teruel 20 de Marzo de 1942



PROVINCIAS





28

4ª CLASE 10 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

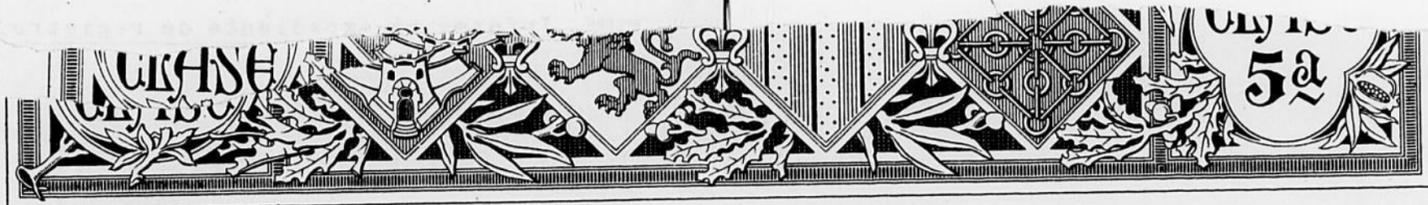
C1319167

Para pagos de derechos de las pertenencias de-
marcadas en la mina de mineral indeterminada deno-
minada "Haisca" núm. _____
situada en el término municipal de Olba
Total 20 de Mayo de 1962



PROVINCIAS





5ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

23

C 763824



Suplemento al pliego de 4ª C-131916 Y
Teruel 20 de Mayo de 1942

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Nota.- Sr. Gobernador

Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado prevenido en el Decreto de V. E. de fecha 13 de Marzo de 1942 procede en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente que V. E. se sirva acordar la aprobación del expediente de la mina "Marisca" número 4.077

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel 13 de Abril de 19 42

El Ingeniero Jefe,



Jose Alfaro

PROVIDENCIA. — Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derecho del título y pertenencias correspondiente al registro de la mina de mineral indeterminado de cuatro pertenencias, llamada "Marisca" sita en el término municipal de Olba, tengo a bien aprobar el expediente de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

Teruel a 13 de Abril de 1942

El Gobernador,



Sanjurjo

NOTA

DECRETO

vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de 300 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Seno, paraje denominado El Plano, con el nombre de Manolita, número 4.498 el día 16 de Marzo de 1942, a las diecisiete horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Este del edificio de Tomás Paricio Alcañiz en el Paraje El Plano.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 1.500 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 1.500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Norte 1.500 metros, y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Este 500 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 31 de Marzo de 1942, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 31 de Marzo de 1942.—José Alfaro.

(Número 5.264).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Hernández Mellado, vecino de Alcañiz, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Cañizar del Olivar, paraje denominado Alrededores de Cañizar, con el nombre de La Impensada, número 4.499, el día 18 de Marzo de 1942, a las doce horas, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con el registro María del Pilar, número 4.124.

Al Sur y Este con terreno franco.

Al Oeste con los registros Ampliación a Joaquina, número 3.022, San Juan y María, número 4.127, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La 2.ª estaca del registro María del Pilar, número 4.124.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este

12º17' Norte 400 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 12º17' Este se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 12º17' Sur 700 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Norte 12º17' Oeste 400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Este 12º17' Norte 300 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Norte 12º17' Oeste 200 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación el registro María del Pilar, número 4.124.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 31 de Marzo de 1942, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 31 de Marzo de 1942.—José Alfaro.

(Número 5.326).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y una póliza de 3 pesetas, por cada registro para la certificación de concesión.

Número del expediente: 4.095.—Nombre de la mina: Carmencita.—Pertenencias: 26.—Clase de mineral: Kaolin.—Término municipal: Villed.—Nombre del registrador: D. Pablo Escribano Bellido.—Vecindad: Zaragoza.—Título: 150.—Pertenencias: 49.—Pesetas: 199.

4.096.—María.—60.—Carbón.—Andorra.—Don Antonio Gil Enciso.—Ariño.—150.—60.—210.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado, en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado

y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para el Régimen de la Minería.

Teruel 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Número del expediente: 4.076.—Nombre de la mina: Complemento a San Rogelio.—Pertenencias: 4.—Clase de mineral: Carbón.—Término en que radica: Beceite.—Nombre del registrador: D. Rogelio Rojo Grané.

4.077.—Marisca.—4.—Mineral ind.—Olba.—Don Joaquín Bravo Gómez.

4.078.—Buena suerte.—18.—Hierro.—Plou.—Materiales de Construcción y Pavimentación S. A.

4.088.—Puente.—53.—Carbón.—Ariño.—Don José Gil Garijo.

4.093.—Ampliación a la mina María Leonor.—18.—Hierro.—Almohaja.—D. José Luis González Egusquiza.

4.097.—Manolita.—100.—Hierro.—Tramacastiel.—D. Pedro Rivera Sala.

4.098.—Ampliación a Virgen del Pilar.—76.—Hierro.—Tramacastiel.—D. Juan José Dolz Aguilar.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia según dispone el artículo 56 del citado Reglamento, será firme.

Teruel 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

(Número 5.336).

Delegación de Industria

RESOLUCIÓN

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Agramunt Matutano, en solicitud de autorización para instalar una industria de serrería mecánica, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Agramunt Matutano, para instalar una industria de serrería mecánica en Iglesuela del Cid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Angel Faura.

(Número 5.366).

Escuela normal del Magisterio primario de Teruel

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, con esta fecha queda abierta en la Secretaría de este Centro, la matrícula para los alumnos del Magisterio (Bachilleres) a quienes faltan asignaturas para terminar carrera y para los que deseen examinarse de asignaturas de los distintos planes.

Los derechos correspondientes y demás requisitos necesarios para efectuar la matrícula se insertan en el Tablón de anuncios de esta Escuela. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel 7 de Abril de 1942.—La Directora accidental, María del Carmen Gutiérrez.

(Número 5.311).

HOSPITAL PROVINCIAL

Siendo varios los enfermos que acuden a este Establecimiento sin presentar la documentación que exige el Reglamento del mismo, se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia hagan saber a los vecinos de sus respectivas localidades que tengan necesidad de utilizar los servicios del Hospital provincial, que para la admisión de los enfermos, tanto para consulta como para ser hospitalizados, será preciso que acompañen una certificación acreditativa de los bienes que posea el interesado y las personas obligadas por la Ley a su sostenimiento, sin cuyo requisito solamente serán admitidos en los casos que por su gravedad y urgencia lo requieran.

Teruel 21 de Abril de 1942.—El Diputado-Delegado, Fermín Dolz.



Distrito Minero de Teruel

D. JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe del
Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que obedeciendo a las instrucciones del Informe de la Sección de
Ordenación de Minas del Ministerio, se continuó la tramitación reglamentaria del expe-
diente minero llamado "Marisca"
número 4.077 de mineral de Indeterminado del término de
Olba

de esta provincia, hasta llegar a la aprobación del mismo con el transcurso de los treinta
días después de ser publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez cumplido
lo que antecede y siguiendo también dichas instrucciones, hago constar que en el tiempo
durante el cual se tramitó este expediente no se ha producido reclamación alguna.

Y a los efectos consiguientes extendiendo el presente certificado en Teruel a
veintisiete de Mayo
de mil novecientos cuarenta y dos

Jose Alfaro





MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

36
De Ordenación Minera a Illm. Sr. Director General de
Minas y Combustibles.

Asunto: Otorgamiento de Concesión

M.21.ef/fb.

Illm. Señor:

Visto el expediente de registro para la mina de mineral de Indeterminado nombrada "MARISCA" número 4.077. del término de Sección B. . . . Olba. provincia de Teruel.

Resultando, que ultimado el expediente ha sido aprobado por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 7.º de la Ley de 7 de Junio de 1938, y en el 55 del Reglamento General para Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que ha transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación, según dispone el artículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado oposición alguna.

Esta Sección es de parecer que procede:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley, se conceda por este Ministerio a D. JOAQUIN BRAVO GOMEZ. el derecho a la explotación de la expresada mina, sin imponer condición especial alguna, aparte de las generales que se prescriben en la Legislación vigente, y las que se dicten en lo sucesivo, extendiendo el correspondiente Título de concesión y uniendo un duplicado al expediente.

Que dicho Título se remita para su timbrado a la Fábrica Nacional de la Moneda, acompañado de relación triplicada y de la parte inferior del papel de pagos que corresponda con la oportuna nota, y que una vez devuelto, se envíe por duplicado y unido al expediente, a la Jefatura del Distrito minero, la cual, dentro de los días siguientes a la recepción, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de 16 de Junio de 1905, así como a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

V. I. no obstante resolverá.

Madrid, 23 de Junio de 1942.

El Jefe de la Sección,

J. Salas

De acuerdo con la propuesta anterior, se eleva este expediente para su resolución al Excmo. Sr. Ministro.

Conforme 26.-VI.-42.

El Director General,

C. Carvajal

Duplicado para unir al expediente



ESTADO ESPAÑOL

Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a Dn. JOAQUIN BRAVO GOMEZ

tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la mina de mineral de Indeterminado, Sección B. nombrada "MARISCA" cuyo expediente tiene el número 4.077. sita en término municipal de Olba, provincia de Teruel, he venido en resolver con fecha 26 de Junio de 1942. que se le expida, conforme a lo prescrito en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de Concesión de 4 pertenencias que componen Cuarenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Jose Alfaro y Lopez, fechado en Teruel a 9 de Mayo de 1936., con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones especiales siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

..... POR TANTO





CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO TERUEL

D. JOSE MARIA SANCHEZ VENTURA *Gobernador Civil de la provincia de Teruel.*

CERTIFICO: Que por Decreto de este Gobierno Civil de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente 4.077
Nombre de la mina "MARISCA"
Clase del mineral indeterminado de la sección B
Término municipal en que radica Olba
Superficie concedida cuatro hectáreas
Fecha en que fué firme el Decreto de concesión 25 mayo de 1942
Nombre del propietario de la mina Joaquin Bravo Gómez
Vecindad Valencia
Nombre del representante

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.



[Handwritten signature]

en virtud del presente titulo, que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Dn. Joaquin Bravo Gomez, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "MARISCA" nº 4.077 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1942.

El Ministro de Industria y Comercio, *[Handwritten signature]*

Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio cincuenta y cuatro del libro nº 1 de concesiones mineras.

Madrid a 15 de Julio de 1942.

El Jefe de la Sección, *[Handwritten signature]*

En esta fecha se hace entrega del presente titulo y de una copia del plano de demarcación a D. *[Handwritten signature]*, quedando registrado al folio del libro de concesiones mineras de este Distrito.

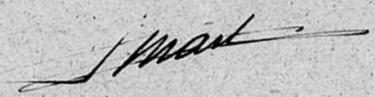
Teruel a 7 de Septiembre de 1942.

El Ingeniero Jefe,

Recibí el Título y plano de demarcación, *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de treinta y ocho folios numerados y rubricados al margen. El folio dos que falta, corresponde al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan tachados los huecos e inutilizados los en blanco.
Teruel 30 de julio de 1942

EL AYUDANTE,



(Número 334).

Aprobada provisionalmente la cuenta municipal por la Comisión gestora correspondiente al ejercicio de 1944, en sesión del día 31 de Enero pasado en la que figura la liquidación total de la construcción del grupo escolar, quedará expuesta al público durante el plazo de quince días en esta Secretaría a fin de que todos los vecinos, hacendados forasteros y empresas del término puedan examinarlas e interponer si lo estiman conveniente las reclamaciones pertinentes.

Ojos Negros 6 de Febrero de 1945.—El Alcalde, P. D., Jesús Almazán.

(Número 665).

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y demás disposiciones complementarias, el Ayuntamiento de mi Presidencia y Junta pericial del mismo, ha acordado formar nuevo Amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal.

En su consecuencia, se requiere por medio del presente anuncio a todos y cada uno de los contribuyentes vecinos y terratenientes para que en el plazo de quince días a contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten ante este Ayuntamiento y Junta pericial la declaración jurada de sus fincas rústicas y ganados a que hace referencia el último párrafo del artículo 6.º de la Orden de 13 de Marzo de 1942, advirtiéndolo a los interesados las responsabilidades establecidas en el artículo 324 del Código penal vigente, por ocultación de riqueza, bien enterados que la no comparecencia será sustituida por la Junta pericial asistida de Peritos prácticos, quienes fijarán en tal caso la riqueza que les corresponda.

Torre los Negros 8 de Febrero de 1945.—El Alcalde, E. Vicente.

(Número 681).

GOBIERNO DE PROVINCIA

Como ampliación al anuncio número 163 (INTERVENCIÓN DE HACIENDA) publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13, de fecha 29 de Enero anterior en el que se hace relación de Minas de esta provincia que no han satisfecho el Canon de Superficie, el señor Ingeniero-Jefe de Minas de esta provincia me dice lo siguiente:

Vista la presente relación certificada, expedida en 20 del pasado Enero por la Delegación de Hacienda de esta provincia, de las concesiones mineras que en el año 1944 han dejado de ingresar el Canon de Superficie correspondiente al citado año,

el Ingeniero-Jefe que suscribe entiende y así tiene el honor de proponerlo a V. E., que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, procede la declaración de caducidad provisional de las minas que, en la mencionada certificación se reseñan. V. E., no obstante resolverá.

Teruel 13 de Febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.—Conforme: El Gobernador civil, *Aniceto Ruiz Castillejo*.

(Número 682).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy, de conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928 y vista la certificación expedida por la Delegación de Hacienda de esta provincia, relativa a las concesiones mineras que no han hecho efectivo el canon por superficie correspondiente al año 1944, declarar la caducidad provisional de las minas comprendidas en aquella relación y que a continuación se reseñan:

Número del expediente: 3.747.—Nombre: Manuela.—Mineral: Carbón.—Pertenencias: 55.—Término municipal: Albarracín.—Propietario: Don Juan José Dolz.

Número del expediente: 3.907.—Nombre: Virgen del Pilar.—Mineral: Hierro.—Pertenencias: 24.—Término municipal: Tramacastiel.—Propietario: D. Juan José Dolz.

Número del expediente: 4.098.—Nombre: Ampliación a Virgen del Pilar.—Mineral: Hierro manganesífero.—Pertenencias: 76.—Término municipal: Tramacastiel.—Propietario: D. Juan José Dolz.

Número del expediente: 4.077.—Nombre: Marsca.—Mineral: Indeterminado.—Pertenencias: 4.—Término municipal: Olba.—Propietario: D. Joaquín Bravo Gómez.

Según lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto citado, los concesionarios de las minas incluídas en la relación anterior que estimen improcedente la declaración de caducidad podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Teruel 13 de Febrero de 1945.—José Alfaro.

IMPRENTA PROVINCIAL

8a CLASE PTAS 150

DISTRITO MINERO DE TERUEL

3
14)

Cursada a la Delegación de Hacienda de esta provincia la instancia presentada por V., en 20 del presente, solicitando la rehabilitación de la concesión minera MARISCA nº 4077, caducada por falta de pago del canon por superficie correspondiente al año 1944, ha sido devuelta por aquel Centro a causa de haber sido presentada dicha instancia fuera del plazo de treinta días otorgado al efecto por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que como representante del interesado, comunico a V. para su conocimiento.

Teruel 28 de marzo de 1945

EL INGENIERO JEFE,

Recibi

Hoy 28 marzo 1945

Sr. D. Luis Gómez Izquierdo - TERUEL

lencia) y de edad, casado xpone: uminosa denomi- provincia. n anual, porque comunicacion andole la obligat- previene el Regla-

de Febrero del Sr. Gobernador i provisional de e pago. ra de 1928 en o de 1944, en su de explotaciones ndo el dueño deje de superficie premio no lo satis- liera que este cumplido, como pue- ana notificación de s por lo que nstancia, y previos- levantar la caduci- o haberse cumplido r al dicente el par-

vida guarde Dios

rzo de 1945

Ilmo Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO



DISTRITO MINERO DE TERUEL



DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 183



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

Ilmo. Sr.:

Para la resolución que V.I. estime adoptar, tengo el honor de enviar adjunta la instancia presentada por D. Joaquín Bravo Gomez, en la que solicita la rehabilitación de la concesión minera "MARISCA", n.º 4.077, del término municipal de Olba.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 23 de marzo de 1.945

El Ingeniero Jefe

Felipe Alfaro

Distrito Minero de Teruel
23 MAR. 1945
N.º 540
REGISTRO DE SALIDA

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL.

Devuelta por ser inprocedente la instancia

[Handwritten signature]

Ilmo Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO

lencia) y de edad, casado pone: minosa denominación provincial. anual, porque comunicación ndole la obligación reviene el Regla-

de Febrero del Sr. Gobernador provisional de pago.

a de 1928 en de 1944, en su explotaciónes lo el dueño deje de superficie remio no lo satis era que este umplido, como pue a notificación de por lo que stancia, y previos levantar la caduci haberse cumplido al dicente el par

ida guarde Dios rzo de 1945

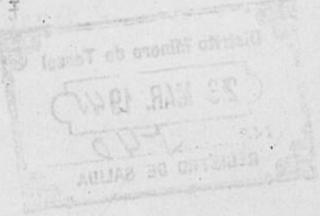

ASOCIACION NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
 DISTRITO DE TERUEL

Ilmo. Sr.

Para la resolución que V.I. estime oportuna, tengo el honor de enviar adjunta la instancia presentada por D. Joaquín Bravo Gómez, en la que solicita la rehabilitación de la concesión minera "MARISCA", n.º 1077 del término municipal de Olba.

Deseo guardar a V.I. muchos años.

El Ingeniero Jefe



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL

DISTRICTO MINERO DE TERUEL
 Registrado al n.º 183
 (Circular N-1-1944)

8ª CLASE
 PTAS. 150

 E7622924

JOAQUIN BRAVO GOMEZ, natural de Bolbaite (Valencia) y vecino de Rubielos de Mora (Teruel), de 42 años de edad, casado, profesion marmolista, a.V.I. con todo respeto expone:

Que es explotador de la mina de pizarra bituminosa denominada "MARISCA", sita en el termino Olba de esta provincia.

El pasado año de 1944 dejo de pagar el canon anual, porque en Noviembre del citada año no recibí ninguna comunicacion de la Delegación de Hacienda de Teruel notificandole la obligacion de verificar el mencionado ingreso, como previene el Reglamento de Minería vigente de 1928.

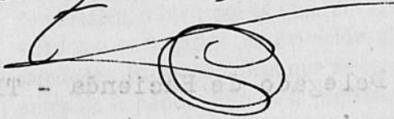
El B. Oficial de la provincia nº 20, de 14 de Febrero del corriente año, anunciaba el acuerdo del Excmº Sr. Gobernador Civil de la provincia de declarar la caducidad provisional de la mina "Marisca", fundamentada en la falta de pago.

Ahora bien, el Reglamento de Policia Minera de 1928 en su artº 94, y la Nueva Ley de Minas de 19 Julio de 1944, en su artº 59 dice textualmente: " Las concesiones de explotaciones mineras sólo se declararan caducadas: 1º Cuando el dueño deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie que le corresponda y perseguido por via de apremio no lo satisfaga en el termino de quince dias. " Como quiera que este segundo requisito que la ley exige no se ha cumplido, como puede en todo momento comprobarse, ya que ninguna notificación de apremio se ha extendido contra el dicente es por lo que SUPLICA, que teniendo por presentada esta instancia, y previos los tramites que estime oportunos, se sirva levantar la caducidad provisional de la mina "Marisca", por no haberse cumplido todos los tramites reglamentarios, y admitir al dicente el pago del impuesto de canon por superficie.

A.U.I.

Gracia que espera merecer de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Rubielos de Mora para Teruel á 16 de Marzo de 1945

Joaquín Bravo


Ilmo Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO


GOBIERNO DE ARAGON
 TERUEL
 Pres.

sentada en este Distrito Minero la precedente instancia en la cual D. Joaquín Bravo Gomez solicita la rehabilitación de la concesión minera "MARISCA", n.º. 4.077, cuya caducidad provisional ha sido decretada por falta de pago del canon por superficie correspondiente al año 1.944, esta Jefatura, al remitirla a V.I. para la resolución que estime oportuna, tiene el honor de informar lo que sigue:

Tanto el art.º. 94 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, como el 59 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1.944, prescriben que la caducidad de una concesión minera será declarada en el caso de que el dueño deje de satisfacer el importe del canon por superficie que le corresponda y, perseguido por la vía de apremio no lo haga efectivo en el término de quince días.

Según declaración del exponente, la veracidad de la cual es posible conocer en esa Delegación de Hacienda, esta notificación de apremio no ha sido hecha en el caso presente y, de haberse realizado, el dicente expone que se hubiera prestado de buen grado al cumplimiento de una obligación que solamente por olvido ha dejado de observar.

La caducidad de la mina "MARISCA", n.º. 4.077, llevaría aparejados, para su concesionario, perjuicios irreparables por darse la circunstancia de encontrarse enclavada en una zona de pizarras bituminosas sobre la que, en la actualidad, se halla establecida una reserva por el Estado, la cual impide todo nuevo registro y, en consecuencia, no cabe al concesionario de la mina "MARISCA", n.º. 4.077, el recurso de solicitar nuevamente la incoación de nuevo expediente de registro.

Por lo expuesto, esta Jefatura entiende que, caso de que por V.I. sea apreciada la posibilidad legal de acceder a la instancia de rehabilitación solicitada por D. Joaquín Bravo Gomez, ningún perjuicio se derivaría de ello para los intereses del Estado.

Dios guarde a V.I. muchos años

Teruel 23 de marzo de 1.945

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO

José Alfaro

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL

El interesado debió presentar la solicitud de rehabilitación ante la Delegación de Hacienda, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación en el B.O. de la rebaja de minas caducadas (art.º 22 R.D. 24 de mayo 1928). Se ha pasado por tanto el plazo.

metros 21 al 28,660 de la carretera local de Valdealgorfa a Beceite, ejecutadas por el Contratista D. Emilio Lahoz Monforte; en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto 1910 (*Gaceta* del 22 del mismo mes), se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitan las Alcaldías de Valderrobres y Beceite, a esta Jefatura de Obras públicas, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos realizados en su respectivo término municipal, advirtiéndose que si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido dentro del quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Teruel 26 de Junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

**

(Número 1.501).

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13,451 de la carretera local de Calanda a la de Zaragoza a Castellón, ejecutadas por el Contratista D. Mariano Foz Guardia; en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (*Gaceta* del 22 del mismo mes), se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitan las Alcaldías de Calanda, Castelserás y Torrelilla, a esta Jefatura de Obras públicas, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el Contratista por los trabajos realizados en su respectivo término municipal, advirtiéndose que, si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido dentro del quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Teruel 26 de Junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

(Número 1.527).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil ha acordado, con fecha 4 del presente y de conformidad con lo prescrito en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, declarar franco y registrable el terreno correspondiente a las concesiones caducadas que a continuación se reseñan:

Número del expediente: 3.747.—Nombre: Ma-

nuela.—Mineral: Carbón.—Perteneencias: 55.—Término municipal: Albarracín.

Número del expediente: 3.097.—Nombre: Virgen del Pilar.—Mineral: Hierro.—Perteneencias: 24.—Término municipal: Tramacastiel.

Número del expediente: 4.098.—Nombre: Ampliación a Virgen del Pilar.—Mineral: Hierro manganesífero.—Perteneencias: 76.—Término municipal: Tramacastiel.

Número del expediente: 4.077.—Nombre: Marisca.—Mineral: Indeterminado.—Perteneencias: 4.—Término municipal: Olba.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, advirtiéndose que, en los dos días siguientes a los ocho que, según dispone el artículo 149 del vigente Reglamento de Minería, han de transcurrir desde la publicación de este aviso, serán admitidas nuevas solicitudes de registro del terreno que aquellas concesiones comprendían.

Teruel 5 de Julio de 1945.—José Alfaro.

(Número 1.526).

Delegación de Hacienda

Circular sobre participación de los Ayuntamientos.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que se hallan puestos al cobro los libramientos correspondientes por la participación que expresa:

POR INDUSTRIAL

Recargo municipal, del año 1944.

PARTICIPACIÓN POR URBANA

Importe del 16 por 100 del 2.º trimestre de 1945.

PARTICIPACIÓN POR INDUSTRIAL

Importe del 15 por 100 del 2.º trimestre de 1945.

Teruel 4 de Julio de 1945.—El Delegado, Joaquín Moya.

Administración municipal

(Número 1.469).

Instruido expediente de Suplemento de Crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre la Cárcel 22 de Junio de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL